

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2009 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA	PARTIDA	10
SERVICIO	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	CAPÍTULO	09

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley N° 19.718 Crea la Defensoría Penal Pública (publicada en el D.O. del 10/03/2001) Ley N° 19.762 Cambia gradualidad de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal (publicada en el D.O. del 13/10/2001) Ley N° 19.919 Modifica el plazo para la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana (publicada en el D.O. del 20/12/2003) Ley N° 20.074 Modifica los Códigos Procesal Penal y Penal (publicada en el D.O. del 14/11/2005) Ley N° 20.084 Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal (publicada en el D.O. del 07/12/2005) Ley N° 20.110 Suspende la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084 (publicada en el D.O. del 01/06/2006), Ley N° 20.191 que modifica la Ley N° 20.084 (publicada en el D.O. del 02/06/2007)

Misión Institucional

Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados.

Prioridades Gubernamentales

Número	Descripción
1	Mejor calidad de los servicios del Sector Justicia: En materia de asistencia jurídica, se impulsará una ley que establezca una nueva institucionalidad para el sistema de acceso a la justicia, que provea de un servicio jurídico y social de calidad a la población de escasos recursos y, por primera vez, a la clase media. Se fortalecerá la Red Nacional de Acceso a la Justicia, conformada por instituciones públicas y privadas que trabajan en ese ámbito, a través de la promoción y fortalecimiento de microredes en las diferentes áreas temáticas abordadas por la red, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios y optimizar los recursos públicos y privados que se destinan al acceso a la justicia.

Objetivos Estratégicos

Número	Descripción	Prioridades Gubernamentales a los cuáles se vincula
1	Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.	1

2	Asegurar la calidad de las prestaciones del servicio de defensa penal pública, a través del cumplimiento de estándares básicos, el desarrollo de peritajes y la adecuada atención de comparecientes a juicios y audiencias.	1
3	Asegurar el funcionamiento del sistema de licitaciones de defensa penal, a través del uso eficiente del marco presupuestario disponible y conforme a las directrices emanadas del Consejo de Licitaciones de la defensa penal pública.	1

Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios)			
Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Prestación del servicio de defensa penal pública</u> <ul style="list-style-type: none"> Representación en Tribunales de personas imputadas o acusadas en un proceso penal acorde con la voluntad y los intereses del imputado. Atención de comparecientes a audiencias y juicios, durante la prestación de la defensa penal ante los intervinientes en el sistema de enjuiciamiento criminal. Atención y orientación a imputados que tengan la medida cautelar de prisión preventiva. Las pericias que se deban ejecutar según la estrategia de defensa y la línea de investigación. Causas adjudicadas a abogados privados. 	1,2,3	Si
2	<u>Control y supervisión del servicio de defensa penal pública</u> <ul style="list-style-type: none"> Inspecciones Auditorias externas Informes semestrales y finales de las personas naturales y jurídicas que prestan defensa penal pública Informes de reclamaciones de los beneficiarios de la defensa penal pública 	2	No

Clientes/ Usuarios /Beneficiarios	
Número	Nombre
1	Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.
2	Autoridades y profesionales del Ministerio de Justicia
4	Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).
6	Autoridades y profesionales de la Dirección de Presupuestos
7	Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública: Ministro de Justicia o en su defecto, el Subsecretario de Justicia; el Ministro de Hacienda o su representante, Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un académico con más de 5 años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal

Penal o Penal, designado por el Consejo de Rectores y un académico con más de 5 años de docencia universitaria, en las áreas de Derecho Procesal Penal o Penal.

Productos Estratégicos y Clientes/ Usuarios /Beneficiarios		
Número	Producto Estratégico	Clientes/ Usuarios /Beneficiarios
1	<u>Prestación del servicio de defensa penal pública</u>	<p>Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.</p> <p>Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).</p>
2	<u>Control y supervisión del servicio de defensa penal pública</u>	<p>Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.</p> <p>Autoridades y profesionales del Ministerio de Justicia</p> <p>Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).</p> <p>Autoridades y profesionales de la Dirección de Presupuestos</p> <p>Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública: Ministro de Justicia o en su defecto, el Subsecretario de Justicia; el Ministro de Hacienda o su representante, Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un académico con más de 5 años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal o Penal, designado por el Consejo de Rectores y un académico con más de 5 años de docencia universitaria, en las áreas de Derecho Procesal Penal o Penal.</p>